



Reunida la Junta Electoral del Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana de la Universidad de Oviedo, a las 15:00 horas del 20 de noviembre de 2020, se publica la presente acta para certificar la ausencia de candidaturas a la Dirección del Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

En este caso, siguiendo instrucciones de la Junta electoral central, se aplicaría el art. 92 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo

Artículo 92.—Candidatos electos en órganos unipersonales.

Salvo en lo referente al Rector, la elección de órganos unipersonales se regirá por las siguientes reglas:

1. De presentarse más de dos candidatos, resultará elegido en primera votación el candidato que hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría de los miembros que componen el órgano elector. De no salir elegido ningún candidato, se procederá a una segunda votación cuarenta y ocho horas después de la primera entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que hubiere obtenido mayor número de votos. Si concurren dos candidatos, resultará elegido, en votación única, quien alcance la mayoría relativa. En caso de empate, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.
2. D De no haberse resuelto la elección por las reglas precedentes, en el plazo de quince días desde la primera votación el Rector nombrará por el período de un año a la persona que ha de ocupar el cargo objeto de elección. De igual modo procederá si ningún candidato hubiese concurrido a las elecciones.

Gijón, a 20 de noviembre de 2020

La Presidenta de la Junta Electoral

Fdo.: Cristina Valdés Rodríguez